

## ORDEN

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2012 y a propuesta de la Delegada del Plan Urban, se inició expediente relativo a la adjudicación del servicio para la **"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ESCUELA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD. TERCERA EDICIÓN, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES DEL URBAN MÉRIDA 2007-2013"**.

Por orden del Delegado de Contrataciones y Compras de fecha 19 de septiembre de 2012 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, tramitación ordinaria y procedimiento abierto .

El día 28 de septiembre de 2012 se publicó el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Reunida la Mesa de Contratación en diferentes sesiones se acordó no admitir a la licitación a las empresas GEOTEC CONSULTORES puesto que su objeto social no coincide con el objeto del presente contrato, error éste, insubsanable y a CRUZ ROJA por no subsanar las deficiencias detectadas en tiempo y forma previo requerimiento hecho al efecto.

El día 22 de noviembre de 2012 se reunió la Mesa, por última vez, para propuesta de adjudicación y teniendo en cuenta las valoraciones técnicas y las propuestas económicas y aplicando una regla de tres inversa, conforme a los criterios cuantificables automáticamente establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, cuya literalidad es la siguiente: *"60 puntos sobre 100. La oferta más ventajosa económicamente, otorgándose a las demás propuestas la puntuación proporcional a la baja que representen tomando como base el precio de licitación"*, la puntuación TOTAL quedó de la siguiente manera:

	FUNDACIÓN ATENEA	ESCUELA DE FORMACIÓN EDUCADORES CARIOCA	ALAMBRA CENTRO DE FORMACIÓN
VALORACIÓN TÉCNICA	36	38	23
VALORACIÓN ECONÓMICA	60	51	50.45
VALORACIÓN TOTAL	96	89	73.43

Visto lo anterior la mesa acuerda, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del “SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ESCUELA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD. TERCERA EDICIÓN, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES DEL URBAN MÉRIDA 2007-2013” a **FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID**, por ser la oferta más ventajosa y reunir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por el que se rige esta contratación.

Con fecha 23 de noviembre de 2.012 se requirió a la FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID para que en el plazo de 10 días aportara la documentación prevenida en el art. 151.2 y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo el día 3 de diciembre de 2.012.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, y de las órdenes de inicio de todos los expedientes.

Visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, es por lo que

### RESUELVO

**Primero:** Adjudicar el servicio para la “DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ESCUELA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD. TERCERA EDICIÓN, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES DEL URBAN MÉRIDA 2007-2013” a la FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID, con NIF nº G-84392810, por importe de 26.000,00 € IVA EXENTO.

**Segundo:** Hacer constar que este proyecto está cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco de la Iniciativa Urbana (URBAN), Eje 5 - Desarrollo Sostenible Local y Urbano del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007 – 2013.

**Tercero:** Notificar esta orden a los licitadores, publicándola en el perfil del contratante, tal y como preceptúa el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Cuarto:** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Mérida, 4 de diciembre de 2012

Damián Daniel Serrano Dillana